

RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 3122 -2021-MPH/GSC

Huancayo,

06 DIC 2021

VISTOS:

El Expediente N°144254, Doc. 200851, presentado por el administrado, **Arturo LAZARTE REMISIO** con RUC N°20606384735, quien solicita levantamiento de clausura temporal considerado por este despacho como Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Gerencia de Seguridad Ciudadana N°2418-2021-MPH/GSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la capacidad sancionadora de la Municipalidad se encuentra detallada en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo N° 46 y 49, concordante con el reglamento de infracciones y sanciones administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado mediante Ordenanza Municipal para encausar formalmente y establecer parámetros del procedimiento sancionador tiene como observancia obligatoria los principios contemplados en la Ley.

Que, mediante Exp. N°144254, Doc. N°200851, de fecha 15/11/21, presentado por el administrado, **Arturo LAZARTE REMISIO**, quien solicita levantamiento de clausura temporal que será considerado por este despacho como un Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Gerencia de Seguridad Ciudadana N°2418-2021-MPH/GSC de fecha 15/10/21; argumentando que, con fecha 20 de septiembre del 2021, recibí la visita de un inspector municipal quien procedió a elaborar una papeleta de infracción N°001526 por el motivo de no contar con certificado de defensa civil, días después se pagó dicha papeleta y se procedió a tramitar el certificado de ITSE que se presentó por mesa de partes con fecha 04/10/21, sin embargo debo señalar que en ningún momento me indicaron que debía presentar una solicitud pidiendo la anulación de dicha papeleta para que no me emitan una Resolución con el cierre temporal, con fecha 28/10/21 recibí la Resolución N°2418 imponiéndose la sanción complementaria de clausura temporal, teniendo en cuenta que ya había pasado más de 20 días y nadie se acercó a realizar la inspección. Y recién revisaron mi expediente y se acercaron en horas de la tarde para dicha inspección. Con fecha 28/10/21, se realiza la verificación de cumplimiento de condiciones de seguridad a mi establecimiento el cual, si cumple con las condiciones de seguridad en defensa civil de forma satisfactoria, conforme lo acredito con la copia del acta de inspección de aprobación la cual se adjunta al expediente.

Al respecto cabe mencionar que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Art.219° refiere al “*Recurso de Reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en NUEVA PRUEBA...*” el termino para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios... a lo mencionado el Recurso de Reconsideraciones es el Recurso optativo que puede interponer el administrado ante la misma autoridad emisora de una decisión controvertida, a fin de que esta evalúe la NUEVA PRUEBA aportada y, por acto de contrario imperio, proceda a modificar o revocar dicha decisión; en tal sentido la Resolución de Gerencia de Seguridad Ciudadana N°2418-2021-MPH/GSC, Resuelve en imponer la sanción complementaria de CLAUSURA TEMPORAL, que está sujeto a la presentación del certificado ITSE y/o Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Aprobado, y de la revisión del expediente materia de pronunciamiento, se aprecia el **INFORME DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD DECLARADAS PARA LA ITSE...** donde se especifica que, el establecimiento objeto de inspección **SI CUMPLE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD**, teniendo la condición de aprobado y, de la revisión de los archivos de la Gerencia competente se aprecia, el **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N°947-2021.**

Que, mediante informe N°004-2021-MPH/GSC/DEGD, este despacho es de la opinión en declarar **PROCEDENTE** el Recurso de Reconsideración, incoado por el administrado **Arturo LAZARTE REMISIO** representante del establecimiento comercial **ECOFARM S.A.C.**

Que el **Principio de Imparcialidad** refiere que “las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general”, asimismo el principio de legalidad establece que “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

Que, en uso de las facultades conferidas con el Decreto de Alcaldía N°008-2020-MPH/A, sobre delegación de facultades para emitir Resoluciones Gerenciales y de Acuerdo al Principio de Desconcentración Administrativa del TUO de la N°27444, art. 85.3 concordante con el artículo 39, último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el Recurso de Reconsideración incoada por el administrado **Arturo LAZARTE REMISIO** representante del establecimiento comercial **ECOFARM S.A.C.**, ubicado en la Av. Francisco Solano N°194 – Huancayo, en consecuencia **DEJESE SIN EFECTO** la clausura temporal resuelta en la Resolución de Gerencia de Seguridad Ciudadana N°2418-2021-MPH/GSC, por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la parte interesada con las formalidades de Ley en la dirección mencionada en el ART. 1° así como a las Áreas competentes de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUES Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
.....
RODOLFO NÚÑEZ